INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, mayo 10 de 2023. A Despacho informando que la solicitante no subsanó la solicitud de amparo de pobreza. Sírvase proveer.
Notificación por estado: 2 de mayo de 2023.
Término para subsanar corrió así: 3, 4, 5, 8 y 9 de mayo de 2023.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 555
RADICACIÓN 2023-118
Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2.023)

Como quiera que, la solicitud de **AMPARO DE POBREZA**, presentado en nombre propio por la señora **JAMY KELLY ÁLVAREZ OCHOA**, mayor de edad, con C.C. 29.363.245, **NO FUE SUBSANADA** en los términos de la providencia No. 488 de fecha 27 de abril de 2023, como da cuenta el informe de Secretaría que antecede, en aplicación analógica del inciso 2º del artículo 90 del C.G.P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

En consecuencia, el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de AMPARO DE POBREZA, presentado en nombre propio por la señora JAMY KELLY ÁLVAREZ OCHOA.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. **80**

Fecha: **15 de mayo de 2023**

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

E2